

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franchise concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, las Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entienden hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 25 Octubre 1915.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 3743

Ganadería

Habiéndose denunciado á mi autoridad ciertas obstrucciones cometidas en el camino ó vereda de cuerda, vía pecuaria que vá desde la ciudad de Baena, de esta provincia, á Jaén; he acordado en uso de las facultades que me concede el artículo 88 del Reglamento de la Asociación General de Ganaderos del Reino, de 13 de Agosto de 1892, para la ejecución del Real decreto de la misma fecha, se practique el deslinde de esta vía pecuaria, en toda su longitud, comprendida dentro del expresado término municipal de Baena, señalándose esta operación para el día veinte y seis y siguientes de Noviembre próximo, por la Comisión nombrada al efecto y presidida por el Delegado facultativo propuesto por la Asociación General de Ganaderos del Reino; debiendo empezarse á practicar el deslinde por el punto en que dicha vía sale de la ciudad de Baena.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 91 del referido Reglamento, para que llegue á conocimiento de las personas interesadas en el acto.

Córdoba 23 de Octubre de 1915.—El Gobernador, José Maestre Vera.

Circular número 3.765

Por la presente encargo á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás Agentes de mi autoridad, practiquen diligencias para averiguar el paradero de José Muñoz Pino (a) Chico de Gloria, de cuarenta y siete años de edad, estatura regular, moreno, calvo, viste pantalón de tela, blusa de crudillo y zapatos de campo, cuyo individuo desapareció de Montilla el día 15 del actual, existiendo temores de que pueda haber sido víctima de un accidente.

En caso de ser habido lo pondrán en conocimiento de la Alcaldía de Montilla.

Córdoba 25 de Octubre de 1915.—El Gobernador, José Maestre Vera.

Núm. 3.767

MINAS

El señor Gobernador civil de la provincia ha decretado con fecha 23 de Octubre lo siguiente:

«Habiéndose, por involuntario error, declarado franco y registrable el terreno de la mina de mica titulada «Arturo» número 6.890, de don Emilio Chaveaux, del término de Mornachuelos, como deudora á la Hacienda, vengo en revocar mi decreto de 21 de Julio último, en que se declaraba su caducidad, y dejar subsistente dicha concesión minera; publíquese este decreto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y oficiése á la Dirección general de Contribuciones, á los efectos oportunos.

—El Gobernador, José Maestre.—Rubricado.»

Lo que se inserta en este periódico oficial á los debidos efectos para general conocimiento.

Córdoba 25 de Octubre de 1915.—El Ingeniero Jefe, Francisco Sotomayor.

Gobierno Militar de la Plaza

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 3.766

COPIA QUE SE CITA

El Excmo. Sr. Capitán General de la Región, en telegrama de ayer, me dice:

Ministro Guerra telegrafía: Con motivo ser festivo los días 31 del corriente mes y 1.º de Noviembre próximo, S. M. el Rey ha tenido á bien prorrogar hasta el día 3 inclusive dicho Noviembre, el plazo por Real orden 29 de Septiembre último (D. O. número 218), para que los individuos en ella comprendidos puedan acogerse á los beneficios del capítulo XX de la vigente ley de Reclutamiento y optar al cambio de cuota que citada Real orden autoriza.—Disponga V. E. publicación en «Boletines oficiales.»—Es copia: El Comandante Jefe de E. M., Antonio Cea.

Obras Públicas

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 3.776

En virtud de presente se hace saber: que para la venta en pública subasta del fruto de los olivos propiedad del Estado, existente en los términos municipales de Iznájar y Rute, en las carreteras de Rute á Loja y de la estación de Archidona á

los Ventorriños de la Laguna, se ha señalado el día 12 de Noviembre próximo, á las diez de la mañana.

La subasta se celebrará en las Casas Conistoriales de Rute, ante el Alcalde ó Concejál en quien delegue, asistiendo al acto un Ayudante ó Sobrestante de Obras públicas que oportunamente designará esta Jefatura, con sujeción estricta al pliego de condiciones aprobado, el cual se halla de manifiesto en la Jefatura y en la Alcaldía de la expresada ciudad de Rute.

Este anuncio se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y será fijado en los sitios públicos y de costumbre en los pueblos en cuyos términos municipales radican los olivos cuyos frutos se enagenan, conforme á lo prevenido en el Real decreto de 6 de Julio de 1900.

El tipo para la subasta será de ciento veinticinco pesetas, á cuya cantidad asciende la valoración aproximada de los frutos, siendo preciso para tomar parte en la misma, consignar previamente en la Depositaria del Ayuntamiento de Rute la cantidad de sesenta y dos pesetas como garantía.

Esta subasta se efectuará en licitación abierta, siendo la primera mejora de diez pesetas y las restantes de una peseta, quedando nula y con pérdida de la fianza si no se efectuase el pago del total importe del remate en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, en el plazo de ocho días, á contar desde aquel en que se adjudique, no permitiéndose retirar los frutos sin la presentación previa de la carta de pago y del recibo que acredite haber satisfecho el pago de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, cuyos gastos serán de cuenta del re-

matante, sin cuyo requisito tampoco será devuelta la fianza provisional al adjudicatario.

Córdoba 25 de Octubre de 1915.—El Ingeniero Jefe, Antonio L. Bermud.

Junta municipal del Censo electoral DE BELALCAZAR

Núm. 3.736

Don Angel Orellana Sánchez Amaya, Secretario suplente de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa, hoy en ejercicio.

Certifico: que según resulta en el expediente formado para la renovación biennial de expresada Junta municipal, ésta la compondrán en los años de mil novecientos diez y seis y mil novecientos diez y siete, los señores y por los conceptos siguientes:

Presidente

Don Modesto Romo Sánchez, Vocal designado por la Junta local de Reformas Sociales.

Vicepresidente

Don Manuel Aparicio y Pérez de Perea, Concejal de mayor número de votos.

Vocales

Don Félix García Medina, Concejal.
Don Francisco Morillo é Hidaigo, ex-Juez municipal.

Suplente por igual concepto, don Matías Alonso Rivas.

Don Javier García Gutierrez y don Miguel de Medina García, por territorial, y sus suplentes respectivos por igual concepto, don Manuel de Tena y Prado y don Francisco Delgado García.

Don Sancho González Ruiz y don Damián Alcántara Vigara, por industrial, y sus suplentes por el mismo concepto y respectivamente, don Andrés Caballero Amor y don Francisco Paredes Torrico.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado y remitir al excelentísimo señor Gobernador para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente con el visto bueno del señor Presidente, en Belalcázar a veinte de Octubre de mil novecientos quince.—Angel Orellana.—V.º B.º: Mariano Blanco.

Junta municipal del Censo electoral DE MORILES

Núm. 3.746

Don Laureano Ortuño Abad, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Hago saber: que la expresada Junta de mi Presidencia, en sesión del día de hoy, ha hecho designación de locales para establecer Colegios en cuantas elecciones ocurran en el presente año, sustituyendo los anteriores por imposibilidad de continuar utilizándose, en la siguiente forma:

Distrito único

Sección primera, calle Colegio, número 12.

Sección segunda, Escuela Nacional de Niñas, calle Canalejas, sin número.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Moriles a veinte y tres de Octubre de mil novecientos quince.—Laureano Ortuño.—El Secretario, Francisco Casado.

AYUNTAMIENTOS

VILLANUEVA DEL DUQUE

Núm. 3.543

Don Francisco de Varo Granado, Secretario de la Junta local de Reformas Sociales.

Certifico: que en el libro de actas de la expresada Junta, al folio veinte y uno, se encuentra la celebrada en esta fecha, que copiada literalmente es como sigue:

En Villanueva del Duque a primero de Octubre de mil novecientos quince, siendo las diez y previa citación con la antelación legal necesaria y con expresión del objeto, se reunieron en la Sala Capitular, bajo la presidencia del señor Alcalde don Jacinto Medina Montenegro, los señores de la Junta local don José Benítez Arévalo, don Francisco de Varo Granado, don Vicente Martín González, don Isidoro Arévalo Romero, don Simeón Muñoz Prieto y don Trinidad Saez Rojas.

Y resultando que dichos señores constituyen mayoría de la expresada Junta local de Reformas Sociales de esta villa, el señor Presidente declaró abierta la sesión y manifestó que ésta tiene por objeto proceder a la elección del Vocal que en el próximo bienio ha de ejercer el cargo de Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

Leídos a continuación por mí el Secretario los artículos 11 y 12 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, en que dicha elección se dispone y leída también la lista de los señores que componen esta Junta, y tienen derecho a ser elegidos, se procedió a verificar la elección previo el acuerdo que se adoptó de que dicha elección se hiciera como en efecto se hizo, siendo nombrado por unanimidad don Emilio Gomez Benitez (menor).

Preguntado por el señor Alcalde a los señores concurrentes si tenían alguna observación, reclamación o protesta que hacer respecto a la votación del candidato que resulta elegido don Emilio Gomez Benitez (menor), todos manifiestan no tener que hacer observación ni reclamación alguna al que ha sido nombrado por unanimidad.

En su virtud queda proclamado Presidente, para el bienio de la Junta municipal del Censo electoral de este término durante el tiempo que debe comprender el próximo período legal de este cargo, acordando la Junta que como credencial de su nombramiento se provea al interesado de certificación de este acta, la cual firman los señores concurrentes, y de todo yo el Secretario certifico.—Jacinto Medina.—José Benítez.—Simeón Muñoz.—Trinidad Saez Rojas.—Vicente Martín.—Isidoro Arévalo.—Francisco de Varo.

Y para que conste y remitir al señor Gobernador civil, expido la presente que visa el señor Alcalde presidente, en Villanueva del Duque a primero de Octubre de mil novecientos quince.—Francisco de Varo.—V.º B.º: Jacinto Medina.

CANETE DE LAS TORRES

Núm. 3.527

Don Alfonso Galán Polo, Secretario del Ayuntamiento con titucional de esta villa.

Certifico: que en la sesión ordinaria celebrada por dicha Corporación en el

día de hoy, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

«El señor Alcalde manifestó y así se acordó, que era necesario cumplimentar la Real orden de 30 de Septiembre de 1913, y en su consecuencia procediéndose a determinar las vacantes de Concejales ordinarias y extraordinarias que deben cubrirse en la próxima renovación biennial, y examinados los antecedentes necesarios, resultó que por cumplir el tiempo reglamentario corresponde cesar a los Concejales siguientes:

Don Blas Relano Huertas, elegido por el distrito primero.

Don Manuel Moyano Moyano, elegido por el primero.

Don Antonio Parras Muñoz, elegido por el segundo.

Don Angel Caracuel Moyano, elegido por el segundo.

Eon Diego Polo Ortega, elegido por el segundo.

Además deben cubrirse las vacantes extraordinarias de don José Heredia Parra y don Pedro Carpio Santaella, producidas en 1.º de Enero de 1914 por incompatibilidad de sus cargos de Concejales con los de Juez y Fiscal municipal, respectivamente.

En su virtud se determinó que en la próxima renovación son siete los Concejales que deben elegirse; dos por el distrito primero y cinco por el segundo.

Lo que se publicará por medio de edictos, remitiéndose copia certificada de este acuerdo al señor Gobernador civil de la provincia.»

Es copia exacta de su original a que me refiero.

Y para su remisión al señor Gobernador civil, expido la presente visada por el señor Alcalde en Cañete de las Torres a nueve de Octubre de mil novecientos quince.—A. Galán.—V.º B.º: Relano.

VILLAHARTA

Núm. 3.525

Don Fernando García Gomez, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Certifico: que en la sesión ordinaria celebrada por este Ayuntamiento en el día tres del actual, aparece entre otros el siguiente

Particular:—«Seguidamente se dió cuenta de la circular del señor Gobernador civil de Córdoba, número 3.162, inserta en el BOLETIN OFICIAL del día 22 de Septiembre último, y previa consulta de los antecedentes del ramo, resulta que la renovación de Concejales en la próxima elección afecta a los señores don José Manuel Moreno, don Andrés Rodríguez Sánchez, don Bautista Galán Castellano y don Tomás Galán Jiménez, por proceder de la elección ordinaria del año de 1911, en el único distrito de este pueblo.»

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pongo el presente en Villaharta a siete de Octubre de mil novecientos quince.—El Secretario, Fernando García.—V.º B.º: El Alcalde, José M. Moreno.

CÓRDOBA

Núm. 3.732

Resuelto por la municipalidad de mi presidencia contratar en subasta pública por tiempo de cinco años, contados des-

de primero de Enero próximo, a fin de Diciembre de mil novecientos veinte, el servicio de cobranza y colocación de sillas en los paseos y demás sitios públicos de esta capital, convócase por término de treinta días el remate del mismo, cuyo acto se verificará en el despacho oficial de esta Alcaldía, a las doce horas del lunes veinte y dos de Noviembre próximo, en la forma establecida por la Instrucción de veinte y cuatro de Enero de mil novecientos cinco y con arreglo al pliego de condiciones que desde hoy se ha de manifestar en el Negociado respectivo de la Secretaría municipal.

El tipo sobre que ha de versar la licitación se fija en la suma de diez mil quinientas cuatro pesetas que representa el ingreso total de este contrato en cada anualidad.

Para interesarse en dicha subasta habrán de consignar los licitadores en la Caja de los fondos municipales quinientas veinte y cinco pesetas veinte céntimos en concepto de depósito provisional, quedando obligado el rematante a constituir la fianza definitiva de dos mil cien pesetas ochenta céntimos luego que se le adjudique definitivamente el servicio.

Las proposiciones se presentarán en el transcurso de la media hora de duración de la subasta en pliegos cerrados, en los que se incluirá la cédula personal del licitador y el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional, debiendo redactarse en papel de la clase undécima, con arreglo al siguiente

MODELO:

«Don F. de T., vecino de, domiciliado en la calle de, número, como justifica con la cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones a que debe subordinarse el servicio de cobranza y colocación de sillas en los paseos y demás sitios públicos de esta capital y aceptando todas y cada una de ellas, se somete a su cumplimiento y se obliga a prestar dicho servicio satisfaciendo al excelentísimo Ayuntamiento, por trimestres anticipados, la cantidad de (tantas pesetas por letra) en cada una de las anualidades que el contrato comprende. Fecha y firma del proponente.

Lo que se anuncia para conocimiento de cuantos deseen tomar parte en referida subasta, advirtiéndose que los gastos de inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, serán como cuantos otros ocurran, de cuenta del rematante, así como que perderán el cincuenta por ciento de sus depósitos los que se abstengan de presentar proposición o la formulen ofreciendo realizar el servicio por cantidad inferior al tipo señalado.

Córdoba 22 de Octubre de 1915.—M. Enriquez.

POSADAS

Núm. 3.690

Don Manuel Vargas Luna, Alcalde de esta villa.

Hago saber: que formado el padrón de cédulas personales que ha de regir en el año próximo de 1916, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días, a fin de que los contribuyentes en él comprendidos, puedan aducir las reclamaciones que a su derecho convenga.

Posadas 18 de Octubre de 1915.—Manuel Vargas.

Depositaria de fondos municipales de Dos-Torres (Provincia de Córdoba)

Tercer trimestre de 1915 Núm. 3.650

CUENTA del tercer trimestre del año de 1915, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja		Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....		3.709 91
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....		14.868 77
CARGO.....		18.578 68
Data por pagos verificados en igual trimestre.....		14.307 16
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....		4.271 52

Segunda parte.—Cuenta por conceptos.

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
INGRESOS			
1 Propios.....	13.026 79	5.597 87	18.624 66
2 Montes.....			
3 Impuestos.....	591 40	800 86	1.392 26
4 Beneficencia.....			
5 Instrucción pública.....			
6 Corrección pública.....			
7 Extraordinarios.....	8.376	3.502 50	11.878 50
8 Resultas.....			
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	8.495 86	4.921 91	13.417 77
10 Reintegros.....	91 26	45 63	136 89
CARGO.....	30.581 31	14.868 77	45.450 08
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.....	8.099 70	3.705 50	11.805 20
2 Policía de seguridad.....	2.977 52	1.511 01	4.488 53
3 Policía urbana y rural.....	2.772 33	1.623 44	4.395 77
4 Instrucción pública.....	295 83	163 52	459 35
5 Beneficencia.....	949 96	424 98	1.374 94
6 Obras públicas.....	212	1.759 75	1.971 75
7 Corrección pública.....	509 50		509 50
8 Montes.....			
9 Cargas.....	10.042 32	4.534 71	14.577 03
10 Obras de nueva construcción.....			
11 Imprevistos.....	1.012 24	584 25	1.596 49
12 Resultas.....			
DATA.....	26.871 40	14.307 16	41.178 56

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se usarán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Dos-Torres á 30 de Septiembre de 1915.—El Depositario, Antonio González.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á nuestro cargo.

En Dos-Torres á 30 de Septiembre de 1915.—El Regidor Interventor, Ramón Rodríguez.—El Secretario, Augusto Moreno.—V.º B.º: El Alcalde, J. Moreno.

SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS

Núm. 3.633

Don Manuel Márquez Criado, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Certifico: que en la sesión celebrada por dicha Corporación el día dos del actual, aparece entre otros el siguiente

«Acuerdo».—Seguidamente se dió también lectura por orden de la presidencia de la circular en el BOLETIN OFICIAL

de la provincia, correspondiente al día veinte y dos de Septiembre último, sobre declaración de vacantes para la renovación de Ayuntamientos en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 45 de la ley Municipal; y vistos los documentos pertinentes al efecto, la Corporación acordó declarar las cuatro vacantes siguientes de Concejales que se han de cubrir en la próxima renovación bienal, todas ordinarias, cuyos nombramientos proceden de la elección del año 1911; y que se haga públi-

co este acuerdo en la localidad, remitiéndose certificación del mismo al ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Vacantes: don Juan José Lesmes Rovi, don Gonzalo Amio Crespo, don Juan Antonio Rider Amio y don Sebastián Giraldo Costa, todos correspondientes al distrito único, sección única, de este término municipal.

Concuerda con su original que obra en el acta respectiva. Y para su remisión al ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente y firmo, visada por el señor Alcalde, en San Sebastián de los Ballesteros á siete de Octubre de mil novecientos quince.—Manuel Márquez, Secretario.—V.º B.º: El Alcalde, Lesmes.

MONTTQUE

Núm. 3.568

Don Antonio Rueda Lara, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que habiéndose hecho la rectificación al padrón industrial de este término, para el próximo ejercicio de 1916, queda expuesto al público por un plazo de ocho días, que empezarán á contarse desde el día siguiente al en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado por quien lo desee y aducir las reclamaciones que crean pertinentes á su derecho.

Monturque 11 de Octubre de 1915.—Antonio Rueda.

VALSEQUILLO

Núm. 3.674

Don Francisco Aranda Dueñas, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que formada la matrícula de subsidio industrial de este término, para el año de 1916, queda expuesta al público por ocho días en esta Secretaría, para que los contribuyentes que lo deseen puedan examinarla y deducir contra ella las reclamaciones que consideren pertinentes á su derecho.

Valsequillo á 15 de Octubre de 1915.—El Alcalde, Francisco Aranda.

MONTURQUE

Núm. 3.729

Presupuesto de gastos

Año de 1915.—Mes de Octubre

Distribución de fondos por capítulos y conceptos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulo 1.º—Gastos del Ayuntamiento, 628'71 pesetas.

Capítulo 2.º—Policía de seguridad, pesetas 228'12

Capítulo 3.º—Policía urbana y rural, 110 pesetas.

Capítulo 4.º—Instrucción pública, pesetas 125.

Capítulo 5.º—Beneficencia, 99'85 pesetas.

Capítulo 6.º—Obras públicas, 125 pesetas.

Capítulo 7.º—Corrección pública, pesetas 00'00

Capítulo 8.º—Montes, 00'00.

Capítulo 9.º—Cargas y contingente provincial, 61'31 pesetas.

Capítulo 10.—Obras de nueva construcción, 00'00 pesetas.

Capítulo 11.—Imprevistos, 20 pesetas.

Capítulo 12.—Resultas, 1.664'84 pesetas.

Total, 3 062'83 pesetas.

Monturque á tres de Octubre de mil novecientos quince.

Aprobada por el Ayuntamiento en sesión ordinaria de este día.

Monturque tres de Octubre de mil novecientos quince.—El Secretario de Ayuntamiento, Antonio Rueda.—V.º B.º: El Alcalde, Rueda.

JUZGADOS

CABRA

Núm. 3.772

Don Agustín Aranda y García de Castro, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: que en este Juzgado y Secretaría que refrenda, se instruye expediente á instancia de don Cervando García Polo, vecino de Nueva Carteya, para acreditar el dominio en que está de la finca que se describe á continuación y poderla inscribir á su nombre en el Registro de la Propiedad:

Una casa situada en la calle de Sanchez Guerra, de la villa de Nueva Carteya, marcada con el número cuarenta y cinco, con una superficie de doscientos noventa y tres metros, cuatrocientos sesenta y nueve milímetros, cuya fachada principal y puerta de entrada está al medio día, y linda por su derecha entrando con otra de Antonio Luque, por la izquierda con la de Francisco Luque Ortega y por la espalda con otra de Alfonso García Fernández, libre de todo gravamen.

La relacionada casa, la adquirió el don Cervando García Polo, por compra en escritura pública de don Miguel Perez Serrano, en la cantidad de dos mil quinientas cincuenta pesetas, no habiendo podido inscribirla á su favor en el Registro de la Propiedad por no hallarse tampoco inscrita á nombre de este en el Registro de la Propiedad. Y de conformidad con lo acordado en el indicado expediente, se llama por segunda vez por medio del presente edicto, al dicho don Miguel Perez Serrano, así como á sus herederos y causahabientes y á cuantas personas ignoradas pudieran tener algún derecho sobre la casa cuyo dominio se trata de justificar, para que dentro del término de ciento ochenta días, á contar desde el siguiente al en que se insertó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el primer llamamiento, acudan á este Juzgado para hacer valer su derecho.

Dado en Cabra á ocho de Octubre de mil novecientos quince.—Agustín Aranda.—El Secretario, Alfredo Hurtado.

POZOBLANCO

Núm. 3.625

Cédula de citación

El señor Juez de instrucción de esta villa y su partido, por providencia de hoy, ha dispuesto se cite á los gitanos que después se expresarán, para que dentro de los diez días siguientes al de la inserción de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de

la provincia, comparezcan en este Juzgado de instrucción, con objeto de recibirles declaración en sumario que se instruye sobre hurto de caballerías; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Señas de los gitanos

Manuel Córdoba Moreno, de unos cuarenta años, moreno, estatura mediana, más bien bajo, grueso, viste pantalón de tela blanco, chaqueta de pana negra lisa, sombrero negro y botas blancas de becerro, y Bernard Cortés Heredia, de treinta y siete años de edad, vecino de Bajalance, los cuales dejaron abandonadas una yegua y una potra el día veintitres de Septiembre último, en esta villa.

Pozoblanco trece Octubre mil novecientos quince.—P. H., Juan de Julián.

Núm. 3 658

Cédula de citación

El señor Juez de instrucción de esta villa y su partido, por providencia de hoy, ha dispuesto se cite a Juan de Dios Expósito, que se dice vendió dos mulas al procesado Antonio de San Segundo, cuyas guías se expidieron en Campanario el treinta de Julio último, para que dentro de los diez días siguientes al de la inserción de la presente en los «Boletines Oficiales» de esta provincia y la de Badajoz, comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirle declaración en sumario que se instruye sobre hurto de caballerías; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Pozoblanco quince de Octubre de mil novecientos quince.—P. H., Juan de Julián.

CÓRDOBA

Núm. 3.733

Cédula de citación

El señor Juez de instrucción de esta capital, en providencia de hoy dictada en sumario que se sigue por allanamiento de morada, ha mandado se cite por medio de la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a los testigos Florencio Sanchez Fernández, Pedro Tello y Antonio Delgado, que han estado trabajando en la mina Mirabueno, término de Villaviciosa, y cuyo actual paradero se ignora, así como el segundo apellido de los dos últimos, para que en el término de diez días, comparezcan ante Juzgado, sito en la calle de Góngora, sin número, para recibirles declaración en expresado sumario, bajo apercibimiento que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba veinte y uno de Octubre de mil novecientos quince.—El Secretario, Teodomiro Fernández.

ZUHEROS

Núm. 3.515

Don Antonio Poyato Salamanca, Juez municipal de esta villa y su término.

Hago saber: que vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia a concurso conforme a las disposiciones vigentes, pudiendo los que aspiren a ella presentar solicitudes documentadas dentro de los quince días siguientes al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, a las que deberán acompañar precisamente los documentos siguientes:

1.º Certificación de su partida de nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta moral expedida por el Alcalde de su domicilio, y

3.º La certificación de examen y aprobación que se menciona en el artículo 11 u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo ó servicios en cualquiera carrera del Estado.

Dado en Zuheros a ocho de Octubre de mil novecientos quince. El Juez municipal, Antonio Poyato.—P. S. M., El Secretario, Juan Santos.

BUJALANCE

Núm. 3.562

Cédula de citación

En el sumario que en este Juzgado se instruye por robo de metálico, el señor Juez de instrucción de este partido, ha acordado por providencia de hoy, se cite al perjudicado Enrique Vera López, vecino de Porcuna y en la actualidad en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado, a fin de ampliarle su declaración, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que tenga efecto la citación acordada, expido la presente cédula que sello y firmo en Bujalance a once de Octubre de mil novecientos quince. El Secretario, José Sierra.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 3.722

Don Eduardo Perez del Río, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de los cerdos que a continuación se reseñarán, los cuales fueron hurtados la noche del nueve del actual al vecino de Peñarroya Antonio Mohedano Paz (a) Penetra, del sitio denominado Cerro del Moro, término de dicha villa; y caso de ser habidos los pondrán a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditar su legítima adquisición.

Dado en Fuente Obejuna a veinte y uno de Octubre de mil novecientos quince.—Eduardo Perez del Río.—El Secretario, Manuel Perez.

Señas de los cerdos hurtados

Una cochina de más de siete arrobas, próximamente a parir, negra, calzada de las dos manos, con las dos orejas rajadas.

Otra cochina del mismo peso, negra, próxima a parir y con las orejas rajadas.

Un lechón macho, calzado, próximamente de dos arrobas y media de peso, con una mamella.

Una lechona del mismo peso y edad (unos ocho meses), con una mano calzada; y

Otra lechona de más de dos arrobas, pelada, con el rabo cortado por medio.

MONTILLA

Núm. 3.724

Don Manuel Fernandez y Lasso de la Vega, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente, se interesa la busca y ocupación de una yegua castaña encen-

dida, cerrada, de trece a catorce años, hierro en el anca derecha D con una nube en el ojo derecho; una potra de seis meses, castaña, con un lucero pepueño en la frente y un poco calzada del pie derecho; propias de Antonio Postigo Navarro; una burra rucia, cerrada, de catorce a diez y seis años, hierro D. V. enlazadas en el anca derecha ó izquierda, y una rucha hija de la anterior, de seis meses, negra de buena alzada, propias de Diego Varo Cozano, sustraídas la tarde del diez y siete de los corrientes del sitio Molino de Sotollón, de este término; poniéndolas en su caso a disposición de este Juzgado.

También se ruega la busca y captura de un gitano joven, de unos veintidos años, alto, delgado, moreno, con una pelilla, y de una gitana de unos dieciocho a veinte años, más alta que el gitano, los que se suponen autores del hecho; poniéndolos en su caso a disposición de este Juzgado en la cárcel pública.

Dado en Montilla a veinte de Octubre mil novecientos quince.—Manuel Fernandez y Lasso.—El Secretario, Andrés de Castro.

CABRA

Núm. 3 627

Don Agustín Aranda y García de Castro, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente, se cita y llama a un arriero desconocido y que dijo ser vecino de Fernán Núñez, y cuyo individuo al pasar por el sitio nombrado de la Mina, de la villa de Espejo, entregó un burro a Manuel Lucena Millán, que se encontraba trabajando en dicho sitio, diciéndole que se quedase con él, con el fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, para recibirle declaración en el sumario que instruyo por hurto de un burro a Antonio Navas Cabañas, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Cabra a doce de Octubre de mil novecientos quince.—Agustín Aranda.—El Secretario, P. H., Rafael García.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 68 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.723

CASTRO GARRIDO, David; domiciliado últimamente en Montoro; comparecerá el día doce de Noviembre próximo y hora de las doce de su mañana, ante la Audiencia provincial de Córdoba, para asistir al juicio oral acordado en causa por robo contra Manuel Mad.º Expósito, instruida por este Juzgado, como testigo, bajo los apercibimientos legales.—Montoro diez y nueve de Octubre de

mil novecientos quince.—El Secretario judicial, Licenciado José Benítez Lara.

Núm. 3 716

ROSALES MOYA, Antonio, hijo natural de Francisco Rosales Sanchez y de Isabel Moya Soriano, natural de Córdoba, de estado soltero, de profesión latero, de diez y nueve años de edad; domiciliado últimamente en Puente Genil, calle Almona, número uno; procesado por hurto; comparecerá, en término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de Lucena (Córdoba), al objeto de notificarle auto de terminación de sumario y citarle y emplazarle para ante la Superioridad.

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 486 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.476

GARCIA FIJO, Juan Manuel (a) Rubillo, hijo de Antonio y de María de los Dolores, natural de Ecija, provincia de Sevilla, casado con María del Patrocinio Vera Delgado, profesión jornalero, de cuarenta y tres años de edad; tiene una cicatriz de un centímetro, forma media luna, en la segunda falange externa del dedo pulgar; otra cicatriz oblicua externa de dos centímetros en la segunda falange del dedo pulgar; talla 1'582 milímetros, braza 1'620 milímetros, busto 848 milímetros, pié izquierdo 239 milímetros, antebrazo izquierdo 423 milímetros; cabello castaño claro, barba y cejas idem; pigmenton blanco, mentón, puntiagudo, boca grande, cejas separadas dirección oblicua interna, forma rectilínea, dimensiones largas. Este individuo tiene múltiples arrugas horizontales en la frente y entre las cejas. En ignorado paradero; procesado por presunto responsable del delito de agresión con arma de fuego a una pareja de la Guardia civil; comparecerá, en el término de treinta días, ante el señor Juez instructor del Tercer Depósito de Caballos Sementales, Capitán de Caballería, don Miguel Aracil Aznar, residente en Baeza.—Baeza siete de Octubre de mil novecientos quince.—Miguel Aracil.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato. Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6